

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO URBANO

**“Provisión de 900 m3 Hormigón Elaborado para la
pavimentación de la calle La Rioja en Yerba Buena”**

EXPTE. 6678(M17I)-S-2019

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**



Licitación Pública N°11/2019: Provisión de 900 m³ Hormigón Elaborado para la pavimentación de la calle La Rioja en Yerba Buena. Expediente 6678(M17I)-S-2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

El objeto de la presente Licitación es la adquisición de 900 m³ de Hormigón Elaborado Tipo H-21 para pavimentar la calle La Rioja del 2.000 al 2.600. El Hormigón Elaborado (H° E°) deberá ser producido en Planta Industrial, transportado con camiones motohormigoneros (“mixers”) y volcado al pie de obra en las cantidades que más adelante se detallarán y en los lugares, días y horas que oportunamente se indiquen.

El comitente es la Municipalidad de Yerba Buena y la repartición responsable de todo lo vinculado con la planificación de los trabajos y los controles de calidad del material provisto es la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de dicha Municipalidad.

2.- OFERTA

El oferente deberá formular su Oferta en la Planilla denominada Propuesta (ver más adelante). La cotización será por ítem y por la totalidad de la provisión indicándose cantidades, precios unitarios y precio total de la oferta.

La cotización se hará en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina con valores vigentes a la fecha de apertura de la Licitación. El pago de la provisión contratada se realizará en esta moneda.

No se admitirá redeterminación del precio.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

Por la provisión de 900 m³ de Hormigón Elaborado puesto en obra por el proveedor:
\$4.856.940,00 (Pesos: Cuatro Millones Ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta con 00/100).

4.- REQUISITOS PARA LA PROVISIÓN

Será condición excluyente que el Oferente cuente con Planta de Hormigón Elaborado propia con todas las instalaciones y equipamiento necesarios para la producción del material (Hormigón Elaborado) cuya adquisición se pretende con esta Licitación.

Las citadas instalaciones deberán estar debidamente habilitadas por la entidad que regule su funcionamiento y el Oferente deberá presentar copia de titularidad e indicar claramente la ubicación de la Planta a fin de que el Comitente pueda inspeccionar la misma y -si correspondiera- rechazar la oferta si considerara que la misma no es apta para la provisión que esta Licitación requiere.

Deberá presentar, además, los Certificados de calibración de los equipos con una antigüedad no mayor a 90 (noventa) días a partir de la entrega del primer pastón de H° E°.

Licitación Pública N°11/2019: Provisión de 900 m³ Hormigón Elaborado para la pavimentación de la calle La Rioja en Yerba Buena. Expediente 6678(M17I)-S-2019

5.- PLAZO DE LA PROVISIÓN

Plazo de provisiones parciales: el material contratado deberá entregarse con un mínimo diario de 40 m³ y un máximo de 56 m³ de acuerdo a los requerimientos de las tareas encaradas por el Municipio de Yerba Buena hasta completar la totalidad de la provisión dentro del plazo fijado

Al proveedor adjudicatario se le notificará de la cantidad de material necesario con no menos de 24 hs. de anticipación al momento de la entrega y éste deberá cumplir con la misma en los términos que se le indiquen en la Orden de Entrega. De no dar cumplimiento con lo indicado le serán aplicadas las correspondientes multas.

En cada entrega parcial el Comitente emitirá la Orden de Entrega correspondiente en la que constará la fecha y el volumen entregado.

Plazo de provisión total: la provisión del H° E° se hará con entregas parciales debiendo completarse el volumen total contratad en el plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.

La provisión se realizará, en principio, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs. y Sábados de 8:00 a 14:00 lo que no obstará para que, ante exigencias de la programación de las obras o ante reprogramación de las tareas por causales climáticas, se le solicite al Proveedor que entregue el material en día feriado y/o en horario nocturno.

6.- CONTROL DE CALIDAD

Previo al inicio de la provisión el adjudicatario presentará la Fórmula de Mezcla acompañando los ensayos que garanticen que el material a proveer se ajusta -en conjunto y en cada uno de sus componentes- a las Especificaciones Técnicas Particulares de esta Licitación que integran este Pliego. La Fórmula de Mezcla deberá ser aprobada por la Inspección de Obra la que podrá requerir los ajustes que considere necesarios en caso de que ésta no resultara satisfactoria. No podrá iniciarse la provisión hasta tanto la Inspección emita la aprobación de la Fórmula de Mezcla.

Para el control de calidad del hormigón el Inspector decidirá en que días y cuáles serán los mixers de los que se sacarán muestras para realizar los ensayos correspondientes. Se indicará tomar muestras de por lo menos uno de cada cuatro mixers y de cada uno se tomarán tres muestras. Para realizar el análisis de las mismas se seguirá el protocolo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 en los capítulos referentes a “Determinación de pro-piedades del hormigón fresco y el control y recepción del hormigón”.

Si las resistencias obtenidas de las probetas extraídas no cumplen con lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201, en el capítulo que menciona el control de hormigones con estimadores de referencia, se considerará rechazada la provisión del día a que pertenezcan las muestras. Como consecuencia del rechazo no se abonará el monto de la certificación que correspondería a dicho día y, además, se aplicará una multa equivalente al 50 % del monto de la provisión citada.

De cada mixer se realizará el control de asentamiento y si la Inspección considera que el material a descargar no resulta satisfactorio y/o no cumple con las Especificaciones Técnicas Particulares, podrá rechazar el hormigón contenido en el mixer.

Licitación Pública N°11/2019: Provisión de 900 m3 Hormigón Elaborado para la pavimentación de la calle La Rioja en Yerba Buena. Expediente 6678(M17I)-S-2019

7.- INSPECCIÓN

El Comitente designará un Inspector de la Dirección de Obras Públicas que se desempeñará durante el período de ejecución del Contrato hasta su extinción. Éste lo representará a los efectos de la supervisión general de la provisión contratada, impartirá las Órdenes de Entrega para las provisiones parciales del H° E°, controlará que el Contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y controlará la cantidad y calidad del material que se provea, realizando la recepción o el rechazo de las entregas (en caso de que el material entregado no respetase lo exigido por las Especificaciones Técnicas Particulares).

Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se realizará a través de la Inspección que lo hará por escrito y por triplicado.

Todas las provisiones de hormigón que efectuó el Contratista deberán ser sobre pedido generado por la Inspección mediante la correspondiente Orden de Entrega.

8.- RESPONSABLE TÉCNICO

Conjuntamente con su Oferta cada oferente deberá designar a quién cumplirá la función de Responsable Técnico. Éste podrá ser un profesional o un técnico con incumbencia en el material cuya provisión se pretende contratar. Adjuntará la Constancia de Inscripción y Habilidadación para el desempeño de su profesión expedida por el Consejo o Colegio Profesional de la provincia de Tucumán. Éste será el responsable de que la provisión de la mezcla como producto final como así también de que cada uno de los materiales empleados en la misma se ajusten a las Normas y al presente Pliego.

9.- CERTIFICACIÓN Y PAGO

La certificación será mensual, por mes calendario y se emitirá en los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al de certificación de acuerdo al porcentaje de avance en las entregas.

El Certificado será conformado por el Contratista o su representante y por el Inspector. Aquél emitirá la factura pertinente y la elevará al Comitente para su aprobación y tramitación del pago correspondiente.

El pago será compensación total por la provisión de las mezclas de materiales puestas por el mixer en obra, por la dosificación y toda otra tarea, servicio o concepto que tuviera el Contratista que afrontar para la correcta provisión de su producto de acuerdo a pliegos y a criterio de la Inspección.

Con la emisión del último Certificado correspondiente a la entrega que complete la totalidad de la provisión se producirá la Liquidación Final del Contrato.

9.- MULTAS

El incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales o de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección dará lugar a la aplicación de sanciones.

Las sanciones serán multas y los importes correspondientes se descontarán de los certificados a emitir y/o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o de cualquier otro crédito a favor del Contratista.

Licitación Publica N°11/2019: Provisión de 900 m3 Hormigón Elaborado para la pavimentación de la calle La Rioja en Yerba Buena. Expediente 6678(M17I)-S-2019

Todas las multas que se apliquen serán independientes entre sí y acumulativas.
Las multas se aplicarán en los siguientes casos sobre los valores contractuales:

1. Mora en la iniciación de la provisión: 1‰ (Uno por mil) diario del monto total del contrato
2. Mora en el cumplimiento de los plazos parciales previstos para las entregas: se considerarán períodos de seis días y se aplicará una multa del 5 % (Cinco por ciento) aplicable al monto del material que no se entregue en cada período en que el Contratista incurra en un atraso respecto del Plan de entregas aprobado.
3. Mora en el cumplimiento del plazo total: en los primeros cinco días hábiles 1 % (Uno por ciento) diario aplicable al monto del material que no se haya entregado dentro del plazo de entrega estipulado en el pliego, porcentaje que se incrementará a partir del sexto día a 1,5 % (Uno y medio por ciento) diario
4. Mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio: 2 ‰ (Dos por mil) del monto contractual por día

10.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Además de lo previsto en la Ordenanza N° 1299, sus decretos reglamentarios y modificaciones y en el presente Pliego el Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la totalidad de las multas aplicadas según el acápite anterior excediera el 10 % (Diez por ciento) del monto del Contrato.

La suspensión de la ejecución del Contrato por parte del Comitente y la eventual rescisión del mismo por causa de fuerza mayor y/o de hecho fortuito no generará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.